



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 078-2007-MDY-CEP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"CONSTRUCCION DE UNA AULA  
COMUNIDAD INTERCULTURAL  
BENA JEMA"**

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

JUNIO - 2007



**BASES GENERALES**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 078-2007-MDY-CEP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA"**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**1.- BASES GENERALES**

Formulario Relación de Documentos  
Convocatoria  
Procedimiento  
Proforma de Contrato de Ejecución de Obra. (Inc. Plantilla de Liquidación de Obra)  
Declaración Jurada de Conformidad con el Art. 76 ° del Reglamento. (Anexo N° 01)  
Declaración Jurada de Requerimientos Técnicos Mínimos. (Anexo N° 02)  
Formato de Pacto de Integridad. (Anexo N° 03)

**2.- DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Memoria Descriptiva  
Especificaciones Técnicas  
Planilla de Metrados.  
Presupuesto Referencial  
Análisis de Costos Unitarios  
Resumen de Insumos  
Desagregado de Gastos Generales  
Cronograma de Avance valorizado de obra  
Planos y Detalles respectivos

---

Firma y Sello del Postor  
o su Representante Legal

RUC de la Empresa N° : \_\_\_\_\_

Domicilio Legal : \_\_\_\_\_

D.N.I. N° : \_\_\_\_\_



**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**RUC N° 20154435965**  
**JR. 2 DE MAYO N° 277**  
**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 078-2007-MDY- CEP**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

1. **OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION:** El objetivo principal de la presente Adjudicación de menor cuantía es seleccionar al postor que presente la propuesta mas conveniente para la ejecución de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA”**, de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.
2. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO:**  
**“CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA”.**
3. **MODALIDAD DE EJECUCION:**  
**POR CONTRATA**
4. **VALOR REFERENCIAL:**  
**S/. 29,654.76 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 76/100 Nuevos Soles),** al mes de Abril del 2,007, que incluye Costos Directos, Gastos Generales y Utilidad.
5. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**  
**05 Recursos Determinados – 07 FONCOMUN.**
6. **LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**  
Provincia de Coronel Portillo, Distrito YarinaCocha, Puerto Callao.
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN REFERENCIAL:**  
Treinta (30) Días Calendario.
8. **LUGAR DE VENTA Y/O (\*) ENTREGA DE LAS BASES**  
Municipalidad Distrital de YarinaCocha  
JR. 2 DE MAYO N° 277  
Horario: De 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 a 4.00 p.m. de Lunes a Viernes  
No tendrá costo por ser Adjudicación de Menor Cuantía.  
(\*) SGOEFUS – DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS
9. **CALENDARIO**
  - 9.1 **CONVOCATORIA** : 01/06/2007.
  - 9.2 **REGISTRO DE PARTICIPANTES** : 04/06/07 al 08/06/07.
  - 9.3 **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES** : 04/06/07 al 06/06/07.
  - 9.4 **FECHA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES** : 07/06/2007.
  - 9.5 **FECHA INTEGRACION DE BASES** : 07/06/2007.
  - 9.6 **PRESENTACION Y ENTREGA DE PROPUESTAS** : 11/06/2007 de 9:30 a.m. a 12:30 p.m.
  - 9.7 **APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** : 11/06/2007 a las 17:00 horas.
  - 9.8 **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** : 11/06/2007.



## PROCEDIMIENTO

### BASES GENERALES ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 078-2007-MDY-CEP PRIMERA CONVOCATORIA

#### TITULO I: GENERALIDADES

**1. OBJETO.**

El objeto de la presente Adjudicación de Menor Cuantía es seleccionar al postor que presente la mejor propuesta técnica y económica para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA”**.

**2. VALOR REFERENCIAL**

**S/. 29,654.76 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 76/100 Nuevos Soles)**, al mes de Abril del 2,007, que incluye Costos Directos, Gastos Generales y Utilidad.

**3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

REGIÓN : UCAYALI  
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO  
DISTRITO : YARINACOCHA  
LUGAR : COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA.

**4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

**05 Recursos Determinados – 07 FONCOMUN.**

**5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

A SUMA ALZADA.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN REFERENCIAL.**

Treinta (30) Días Calendario.

**7. EXPEDIENTE TÉCNICO.**

Forma parte de las presentes Bases.

**8. REQUISITOS PARA SER POSTOR.**

De conformidad con el Artículo 8°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, para ser postor se requiere:

- Haber Adquirido las Bases.
- No estar incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 083-2004-PCM.
- Estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **CONSUCODE**.

Cuando dos o mas postores tengan socios comunes cuyas participaciones o acciones sean iguales o superiores al cinco por ciento (5%) del capital social en cada una de ellas, cuando participen en un mismo proceso de selección, solo lo harán en consorcio y no independientemente.

#### TITULO II: BASE LEGAL

**9. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S.N° 083-2004-PCM del 29. NOV.2004; sus modificatorias y ampliatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM del 29-NOV.-2004 y sus modificatorias y ampliatorias vigentes.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2007.
- Normas Técnicas de Control Interno R.C. General N° 320-2006-CG.



- R.C. N° 036-01 de 18.03.01
- Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27738 – Ley que modifica el artículo 33° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 28187 – Ley que incorpora Artículo 244° de la Ley N° 27444.

**REFERENCIAS.-** Cuando en las presentes Bases se mencione la palabra Ley, se entenderá que se esta haciendo referencia al Texto Único Ordenado (**TUO**) de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; sus modificatorias y ampliatorias vigentes, la mención a “El Consejo” o el “CONSUCODE” estará referida al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; la alusión a la “Entidad” estará referida a las entidades señaladas en el Artículo .2° de la Ley, que para nuestro caso es la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la referencia a “El Tribunal” se entenderá que alude al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, perteneciente a “El Consejo”, cuando se mencione un Artículo sin hacer referencia a norma alguna, estará referido al Reglamento, aprobado con D.S. N° 083-2004-PCM y sus modificatorias y ampliatorias vigentes.

### **TITULO III: CONVOCATORIA**

10. La convocatoria se efectuará mediante invitación por escrito a uno o más postores hábiles, de acuerdo al Artículo 106°, del Reglamento.
11. La absolución de consultas y aclaraciones a las bases serán puesta a disposición de los postores en la fecha, lugar y hora indicados en el aviso de convocatoria. Tanto la absolución de consultas como las aclaraciones que se formulen al contenido, se consideran como parte integrante de éstas y del contrato, siendo integradas por el Comité Especial Permanente, en concordancia con los Artículos 112° y 113° del Reglamento.
12. El Postor que adquiera las bases se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre, en conformidad con el Artículos 61°, del Reglamento.
13. El Comité Especial Permanente, por causas debidamente sustentadas podrá prorrogar, acondicionar o postergar las etapas del proceso de selección, comunicándolo en forma oportuna a la Entidad y a todos los que adquirieron las Bases, de conformidad con el Artículo 84°, del Reglamento. De darse el caso, para efecto de cancelar el proceso de selección, el Comité Especial Permanente procederá de acuerdo al Artículo 86° del Reglamento, en concordancia con el Artículo 34° de la Ley.

### **TITULO IV: CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO- ECONÓMICO**

#### **14. Plazo de validez de oferta:**

La propuesta Técnica y Económica, tendrá una vigencia, cuando menos, hasta que quede consentido el otorgamiento de la Buena Pro, en Concordancia con los Artículos 50° de la Ley y Artículo 76° del Reglamento.

#### **15. PLAZO DE EJECUCIÓN REFERENCIAL:**

El plazo de ejecución referencial de la obra se ha estimado **TREINTA (30) días calendarios.**

#### **16. Características de las ofertas:**

Las ofertas se harán en moneda nacional, a la misma fecha del Valor Referencial. Los pagos se harán íntegramente en moneda nacional, en concordancia con el Artículo 59°, del Reglamento

#### **17. Obligaciones del Postor:**

A efecto de ejecutar las obras previstas, en armonía con los procedimientos de buena construcción y lograr su correcta terminación, es obligación de los postores:

- Confeccionar sus propios metrados, y comunicar por escrito a la Entidad Contratante, dentro del plazo señalado en el aviso de convocatoria para la presentación de consultas, lo siguiente: (1) la diferencia entre sus metrados y los metrados referenciales, (2) las omisiones de partidas en el metrado referencial, que deben de incluirse por expresarlos los otros documentos del Proyecto, y (3) las discrepancias entre lo expresado en la descripción de partidas del metrado oficial y los otros documentos del Proyecto.



- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el calendario del proceso para la presentación de consultas, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre ellos.
- Efectuar una detenida inspección en el lugar en que se va a construir la obra. La presentación de la propuesta implica la tácita aceptación del Postor de que ha efectuado a cabalidad la inspección indicada y no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en forma técnicamente correcta y en el plazo programado,

**18. Documentos de la Adjudicación de Menor Cuantía:**

Son documentos de la presente Adjudicación de Menor Cuantía los que se detallan en la Relación de Documentos entregados por la Entidad, los Planos, Especificaciones Técnicas y Presupuesto se complementan de tal forma en caso de existir discrepancia entre lo que expresen los diversos documentos del Proyecto, se establece por las presentes Bases, que los planos tiene prioridad sobre las Especificaciones Técnicas y estas sobre el presupuesto y que la Memoria Descriptiva vale en todo cuanto no se oponga a los planos y Especificaciones Técnicas.

**19. Obligación de examinar las Bases y el Expediente Técnico:**

Antes de presentar sus propuestas los Postores deberán examinar cuidadosamente las Bases y los documentos del Expediente Técnico de Obra y ejercer su propio criterio acerca de la naturaleza y cantidad de trabajo a ser ejecutado; asimismo, deberán realizar las investigaciones necesarias acerca de la zona de trabajo, los lugares adyacentes, accesos, facilidades para entregar, colocar y operar equipo de construcción, así como la entrega oportuna y manejo de materiales. Debiendo ser su oferta concordante con la envergadura de la obra a ejecutarse, siendo de su responsabilidad el no comunicar a la Entidad, de inmediato, los obstáculos que pudieran generar contratiempos en el desarrollo de la obra.

**TITULO V: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las personas que adquirieron las Bases presentaran sus propuestas en un (01) original y dos (02) copias, en sobres cerrados y en idioma Castellano:

- Propuesta Técnica (Sobre N° 01)
- Propuesta Económica (Sobre N° 02)

El postor presentará sus propuestas mediante comunicación dirigida al Comité Especial Permanente, en el día fijado en la convocatoria en la Oficina de la Sub Gerencia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo – División de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de YarinaCocha, sito en el Jr 2 Mayo N° 277, de 9:00am. a 12:30 am.

Los sobres que se presentarán tendrán la siguiente leyenda:

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 078-2007-MDY-CEP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA COMUNIDAD INTERCULTURAL  
BENA JEMA”**

**SOBRE N°:**

**POSTOR:**

**DOMICILIO LEGAL:**

De conformidad con el Artículo 119° del Reglamento, todos los documentos que se solicitan en los sobres deberán presentarse en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

En concordancia con el Artículo 120° del Reglamento, cada hoja que contengan los sobres uno y dos, llevarán el sello y rubrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

La numeración es única y correlativa por cada sobre.

Será de responsabilidad del postor la exactitud y veracidad de los documentos solicitados, los cuales serán legibles, sin borrones ni enmendaduras.

Si faltase alguno de los documentos solicitados en cada uno de los sobres, la propuesta se tendrá como no presentada.



La propuesta económica deberá incluir todos los tributos, los seguros, fletes, transportes, pruebas de calidad, y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra.

No se aceptarán propuestas que excedan en 10% al Valor Referencial, ni propuestas menores al 90 % del Valor Referencial.

**21. Contenido de la Propuesta Técnica (SOBRE N° 01), de conformidad con el Artículo 75°, del Reglamento:**

- a) Declaración Jurada señalando el nombre o razón social del postor o de su representante legal, domicilio e inscripción en los registros públicos, así como su documento de Identidad.
- b) Copia Simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas.
- c) Promesa de consorcio, de ser el caso.
- d) Declaración Jurada de acuerdo a la establecido en el Artículo 76° del Reglamento, según el Anexo N° 01.
- e) Declaración Jurada de ser Pequeña o Micro empresa, si fuera el caso.
- f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos Mínimos, Anexo N° 02.
- g) Formulario preparado por la Entidad denominado "Relación de Documentos" debidamente firmados por el postor o Representante Legal. Este formulario contendrá la lista de los documentos proporcionados por la Entidad.
- h) Presentación del Pacto de Integridad, según Anexo N° 03.

**22. Contenido de la Propuesta Económica (SOBRE N° 02), de conformidad con el Artículo 75°, del Reglamento:**

- a) Carta del Postor debidamente firmada por éste o su representante legal, indicando el monto total de su propuesta, la cual deberá presentarse con 02 (dos) cifras decimales, consignada en el formato del Anexo N° 03, incluyendo el presupuesto detallado por las partidas que la generan. No se aceptaran borrones ni enmendaduras, de comprobarse estos se anulara la propuesta. La propuesta económica cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley N° 27738, la cual modifica el Artículo 33° de la Ley.
- b) En referencia al D.S N° 014-2005-PCM, en el cual se determina los criterios referidos a la formulación de Propuestas Económicas, se tomara en cuenta:

- **Monto ascendente al 110% del Valor Referencial:**  
S/. 32,620.23 Nuevos Soles.
- **Monto ascendente al 90% del Valor Referencial:**  
S/. 26,689.29 Nuevos Soles.

La evaluación Económica de las Propuestas se efectuará comparando los montos de las Ofertas formuladas.

**TITULO VI: DEL CONCURSO**

23. La presentación de propuestas se llevara a cabo en la fecha indicada en la convocatoria, en la Sub-Gerencia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo. El deber de confidencialidad es de entera responsabilidad del Comité Especial Permanente.
24. En caso de presentarse dudas o divergencias en aplicación de cualquiera de las cláusulas de estas bases y/o el Texto Único Ordenado (TUO) aprobado mediante el D.S N° 083-2004-PCM de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, con sus modificatorias vigentes, la interpretación es atribución del Comité Especial Permanente.
25. La presentación de propuestas implica el conocimiento y aceptación por el Postor, de las condiciones establecidas en las presentes bases así como el conocimiento y aceptación del Régimen Legal Nacional, el procedimiento a seguir será de acuerdo al Texto Único ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento con sus modificatorias vigentes.
26. La apertura de sobres se llevara a cabo por el Comité Especial Permanente (nombrado mediante **Resolución Alcaldía N° 037-2007-ALC-MDY, del 16.01.07**).
27. El Comité Especial Permanente procederá a abrir los sobres N° 01, que contiene la propuesta técnica de cada postor. Es obligatoria la presentación de los documentos requeridos y el Comité Especial





Permanente comprobará que los documentos presentados sean los solicitados en el numeral 21. Si faltare alguno de los documentos solicitados, la propuesta se tendrá como no presentada.

28. Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.
29. Terminada la apertura de las Propuestas Técnicas y establecida la conformidad de los que se encuentran aptos, se procederá a abrir el sobre N° 02, que contiene la propuesta económica. El Comité Especial Permanente comprobará que los documentos presentados sean los solicitados en el numeral 22 de las presentes bases y el Artículo 90° del Reglamento con sus modificatorias vigentes. Si faltare alguno de los documentos solicitados, la propuesta se tendrá como no presentada..  
Se procederá a calificar el mejor costo total aplicando el procedimiento establecido en el numeral 30 de las presentes bases y los Artículos 129°, 130° y 131° del Reglamento.
30. La Buena Pro se otorgará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total (se sumara el puntaje de la propuesta técnica y el puntaje de la propuesta económica), calculado como se describe a continuación e indicando el orden de prelación que corresponde a cada propuesta presentada a través de un cuadro comparativo:

**A) EVALUACIÓN/CALIFICACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS:**

No se establecerá factor Técnico de evaluación, de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**B) EVALUACIÓN / CALIFICACION DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la Propuesta Económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

El resultado final de  $i$ , se calculará hasta el tercer decimal, redondeándose al tercer decimal al inmediato superior si el cuarto decimal es igual o mayor a cinco (5). Para el resultado final se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el Art. 131° del Reglamento.

- En el supuesto que dos (02) o mas propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuara observando lo siguiente:
  - Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, de conformidad con la Ley N° 27268.
  - A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico; o
  - Por sorteo, en concordancia al Artículo 133° del Reglamento, mediante el sistema de balotas.

**En el calendario de la convocatoria se expresa fecha y hora del acto de otorgamiento de Buena Pro, por lo que es de entera responsabilidad de los postores que hayan empatado estar presentes en el sorteo.**

31. Se levantara una Acta, una vez calculado el puntaje total de la propuesta, dicha Acta será suscrita por todos los miembros del Comité Especial Permanente.
32. El Comité Especial Permanente indicara el orden en que han quedado calificados los postores, a través de un cuadro comparativo. La Notificación de la buena Pro se comunicara por escrito al postor que obtuvo el mayor puntaje total al día siguiente del otorgamiento de la buena pro, así como a los demás postores participantes.





33. En caso de presentarse dudas o divergencias en aplicación de cualquiera de las cláusulas de estas Bases y/o Texto Único Ordenado (TUO) aprobado mediante el D.S. N° 083-2005-PCM de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, con sus modificatorias vigentes, la interpretación es atribución del Comité Especial Permanente.

### **TITULO VII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

34. Las controversias derivadas del proceso de selección se resolverán conforme a las reglas y plazos establecidos en el Capítulo I, Título IV del Reglamento; asimismo las controversias derivadas durante la ejecución contractual, se resolverá mediante lo establecido en el Sub Capítulo I, Capítulo II del Título IV del Reglamento, es decir la aplicación de la Conciliación, de no llegar a un acuerdo o solución de la controversia las partes se someterán obligatoriamente a Arbitraje, conforme a las reglas y plazos establecidos en el Sub Capítulo II, Capítulo I del Título IV del Reglamento.

En concordancia al Artículo 4° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850 y su Reglamento D.S. N° 084-2004-PCM, estas, prevalecen sobre la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) y sobre aquellas de derecho común que fueran aplicables.

### **TITULO VIII: CONTRATOS**

#### **CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

35. Antes de la firma del contrato y **sin necesidad de requerimiento**, EL Postor que hubiese obtenido la Buena Pro, **presentará dentro de los diez días hábiles siguientes** de haber quedado consentida la buena pro, como requisito indispensable para poder suscribirlo lo siguiente:
- Garantía de fiel Cumplimiento, la cual deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y, tener vigencia hasta la aprobación de la liquidación final, de conformidad al Artículo 215° del Reglamento.
  - Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
  - Copia autenticada o fedateada de la Escritura de Constitución de la Empresa para Persona Jurídica.
  - Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el CONSUCODE.
  - Certificado original actualizado de vigencia de poder del Representante Legal emitido por los Registros Públicos.
  - Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de ser el caso.

#### **Referidos al Residente de Obra:**

- Curriculum Vitae documentado, (firmado y sellado en todas sus páginas), del Residente de Obra, que tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de la ejecución de la Obra, debiendo reunir los requisitos a los que se refiere el Artículo 242°, del Reglamento previa conformidad de la entidad por escrito.
- Certificado de habilidad del Residente de Obra, valido para firma de contrato de Obras Públicas expedido por el Colegio Profesional respectivo.

#### **Referidos a la Ejecución de Obra:**

- Calendario Valorizado de Avance de Obra detallado por días calendario, precisándose por cada una de las partidas a ejecutarse, día de inicio y termino, de acuerdo al plazo de ejecución y en concordancia con el cronograma de desembolsos establecido, la fecha de término del periodo mensual de la programación del calendario será cada fin del mes respectivo, programa CPM de ejecución de la Obra, detallando la ruta crítica de la Obra y Diagrama GANTT debidamente detallados por días naturales, dicho calendario y cronograma se incorporarán como anexo al contrato, de conformidad a la Norma Técnica 600-13 contenida en la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.
- Expediente Técnico de obra completo suscrito por el postor favorecido con la Buena Pro, o por su representante legal; previamente entregado por la Entidad.
- Calendario de adquisición de materiales precisándose por cada una de las partidas a ejecutar el día de inicio y término.



### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

36. El contrato se ajustará a la Pro forma incluida en las presentes Bases con las modificaciones aprobadas por la Entidad, una vez que estas hayan quedado integradas durante el proceso de selección.
37. Consentida la adjudicación de la Buena Pro, el postor ganador, o su representante legal autorizado con poder suficiente, deberá cumplir con suscribir el contrato, en un plazo máximo de 10 días hábiles, debiéndose seguir el procedimiento dispuesto para tal efecto en los Artículos 198°, 200° y 203° del Reglamento.
38. Es de entera responsabilidad del postor ganador cumplir con las condiciones previas a la firma del contrato. Si vencido el plazo para firma del contrato, el postor no ha cumplido con entregar las condiciones previas sin observaciones, perderá automáticamente la Buena Pro.

### INICIACIÓN DE LAS OBRAS:

39. Mediante Acta, la Entidad hará entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra al Contratista o su representante legal dentro de los quince (15) días a partir de la suscripción del contrato, definiendo hitos y puntos geométricos necesarios para el trazado de la obra, el cual será ejecutado en su totalidad por el contratista con material, equipo y personal de éste. El trazado de la Obra será ejecutado por el Contratista y verificado y aprobado por el Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, bajo responsabilidad.
40. En la fecha de entrega de terreno se abrirá el Cuaderno de Obra conforme a las disposiciones del Artículo 240° del reglamento y el Supervisor o Inspector de Obra anotara en el mismo, la trascripción del acta de entrega del terreno.
41. La demora en la aprobación del trazo por causas no imputables al contratista y que impide el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra, dará derecho a éste a la prorroga consecuente en el plazo de ejecución de obra.
42. El computo del plazo de ejecución de obra se realizará de conformidad con las disposiciones del Artículo 240° del Reglamento dentro de los (02) dos días siguientes de definida la fecha de inicio, el Contratista presentara el **Calendario de Avance de Obra actualizado** con la fecha de inicio del plazo contractual **precisándose por cada una de las partidas por ejecutar, día de inicio y termino**; la fecha de termino del periodo mensual de la programación del calendario valorizado actualizado será cada fin del mes respectivo, dicho calendario representara el **Calendario de Avance de Obra Contractual**, el mismo que regirá para todos los efectos que la Ley contempla.  
Se indica que el Calendario de Avance de Obra, esta comprendido por el Calendario Valorizado de Avance de Obra, Diagrama Gantt, Programa CPM y Calendario de Adquisición de Materiales, los mismos que deberán guardar estricta coherencia entre si.

### DE LOS ADELANTOS:

43. A solicitud del contratista la Entidad entregará a éste adelantos directos al contratista y adelantos por materiales, insumos o servicios, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 243° al 246° del Reglamento, el plazo para los adelantos será de la siguiente manera:
  - a) El Contratista tendrá un plazo máximo de quince (15) días a partir de la firma del contrato para que presente a la Entidad la garantía por Adelanto Directo, de no presentar la garantía en el plazo estipulado, la fecha de entrega del adelanto directo no se tomará en cuenta para determinar el inicio del plazo contractual tal como se estipula en el Artículo 240° numeral 5) del Reglamento.
  - b) Así mismo la Entidad a solicitud del contratista, entregará a este el adelanto directo dentro del plazo máximo de siete (07) días de haber recibido la garantía correspondiente. La Entidad a solicitud del Contratista podrá otorgar hasta el 20% del monto contratado por concepto de Adelanto Directo, y hasta 40%, del monto del contrato, para la compra de materiales específicos. Para cuyo efecto el Contratista deberá entregar a la Entidad, una garantía equivalente al monto total solicitado por cada concepto, las mismas que estarán vigentes por un plazo **mínimo de tres (03) meses** y renovables trimestralmente por el monto pendiente por amortizar, hasta la amortización total de los adelantos otorgados.



- c) La amortización de los adelantos se realizara de manera proporcional al porcentaje de avance de obra en cada valorización.
- d) Las garantías se ejecutaran en la fecha de vencimiento sin previo aviso, por lo que “**EL CONTRATISTA**” deberá renovarlas oportunamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **44. DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías que presente el Contratista se sujetarán a lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley y Artículo 213° del Reglamento, en virtud de la realización automática a primera solicitud, las empresas que las emitan no pueden poner excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de 03 días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses a favor de la Entidad.

#### **45. DEL RESIDENTE DE OBRA.**

El Profesional responsable de la ejecución técnica de la obra deberá reunir como mínimo los requisitos contemplados en el Artículo 242° del Reglamento.

#### **46. INSPECTOR O SUPERVISOR.**

El control de los trabajos efectuados por el contratista lo realizará la Entidad a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quién tendrá las funciones y competencias señaladas en los Artículos 247° y 248° y demás disposiciones del Reglamento modificado por D.S. N° 084-2004-PCM.

#### **47. DE LAS VALORIZACIONES.**

Las valorizaciones serán periódicas y tendrán el carácter de pago a cuenta, según avance físico de la obra, descontando proporcionalmente los adelantos si los hubiera de acuerdo a lo dispuesto con el Artículo 255° del Reglamento; debe entenderse la periodicidad como mensual.

#### **48. REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS.**

El reajuste automático de precios se aplicará siempre que el Expediente Técnico lo contenga, según el sistema de Fórmulas Polinómicas de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, de acuerdo al Artículo 55°, del Reglamento, cuya fórmula Polinómica se encuentra en el Expediente Técnico que forma parte de las presentes Bases.

#### **DEL PLAZO Y AMPLIACIONES.**

- 49. El plazo de ejecución de las obras será el plazo ofertado por el contratista, en días calendario, el mismo que se indica según lo señalado en el Artículo 240°, del Reglamento.
- 50. El plazo no será prorrogado sino en los casos contemplados en el Artículo 42° de la Ley y Artículo 258°, del Reglamento.
- 51. Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de retraso injustificado se procederá conforme a lo dispuesto por el Artículo 263°, del Reglamento.

#### **52. INTERVENCIÓN ECONÓMICA.**

La Entidad podrá de Oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. Debiendo procederse de acuerdo a lo que se dispone el Artículo 264°, del Reglamento.

#### **53. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, debiendo procederse de acuerdo a lo que dispone el Artículo 45° de la Ley y los Artículos 226° y 267° del Reglamento.

#### **RECEPCIÓN DE OBRA.**



54. El contratista mediante comunicación escrita y mediante anotación en el cuaderno de Obra, solicitará a la Entidad la recepción de la Obra, indicando la fecha de culminación de las partidas contractuales, de conformidad con el Artículo 268° del Reglamento, adjuntando copia de la documentación pertinente.
55. La recepción de obra se realizará de acuerdo a las reglas y plazos estipulados en el Artículo 268°, del Reglamento en concordancia con los Artículos 253°, 254° del Reglamento, debiendo el Inspector o Supervisor pronunciarse de manera expresa en el cuaderno de obra y mediante comunicación escrita a la entidad de la culminación de la obra en un plazo máximo de 5 (cinco) días.

#### **SANCIONES Y PENALIDADES.**

56. Las Sanciones se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 52° de la Ley y Titulo V del Reglamento.
57. Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 222° del Reglamento cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

58. Para la liquidación del contrato se procederá según lo dispone el Artículo 43° de la Ley y el Artículo 269°; del Reglamento en el caso de que el Contratista no entregue la liquidación en el plazo previsto, será de responsabilidad exclusiva de la Entidad su elaboración en idéntico plazo, cuyo costo será de Uno y Medio por Ciento (1.5%) del monto final de obra, el cual será de cargo del Contratista.  
El contenido de la liquidación será de acuerdo a la plantilla que se adjunta a las presentes Bases.
59. Junto a la liquidación del contrato, el contratista entregará a la Entidad la Declaratoria de Fábrica de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 271° del Reglamento. Cualquier documento que faltare de acuerdo a la plantilla de liquidación de obra elaborada por la Entidad se dará por no presentada.

#### **DIVERSOS.**

60. El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua que sea necesario para la ejecución de la obra, será de cuenta, riesgo y responsabilidad del contratista.
61. El costo de todas las pruebas de control de calidad que sean necesarias efectuar para comprobar la correcta ejecución de los trabajos, correrá por cuenta del contratista y serán solicitados por el supervisor o inspector, según corresponda y las veces que sea necesario.
62. Las pruebas de control solicitadas por la Inspección o Supervisión deberán ser propias de la obra y serán realizadas en un laboratorio de reconocido prestigio y respaldo técnico (Universidad Nacional de Ingeniería, SENCICO, CISMID, Universidad Católica del Perú).
63. El contratista está obligado a colocar los carteles de la obra según diseño y medidas proporcionados por la Entidad, dentro de los 10 días de iniciada la Obra.
64. “EL Contratista” será responsable de la obtención de Licencias, Autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de las obras, en conformidad con el Artículo 211°, del Reglamento.
65. Toda documentación o trámite referido a (Valorizaciones, Adicionales de obra, ampliación de plazo, Reducción de obra, Liquidaciones, Recursos Impugnativos, etc.) dirigida a la entidad respecto a la obra por el contratista, deberá ser suscrita por el representante legal de la Empresa Contratista, adicionándose la firma del Residente de Obra en los documentos estrictamente técnicos que los acompañan como sustento, entendiéndose como representante legal de la empresa contratista aquella persona que suscribió el contrato o aquella que es nombrada y comunicada a la entidad por la empresa contratista como su representante legal, quienes deberán actuar premunidos de los respectivos poderes.
66. En merito al Artículo 212°, del Reglamento y en caso de producirse incumplimiento de pago respecto de las obligaciones de orden laboral por parte de EL Contratista, derivadas de la ejecución de la obra , la Entidad hará de conocimiento de estos hechos al CONSUCODE, para la evaluación respectiva y sanción a que hubiere lugar.



**PLANTILLA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**

**OBRA :**

01 LIQUIDACIÓN TÉCNICA ECONOMICA

A. DE LOS ANTECEDENTES

--

B. LIQUIDACION ECONOMICA

B.1 AUTORIZADO – PAGADO

--

B.2 DE LOS ADELANTOS

--

B.3 OTROS CONCEPTOS (MULTAS)

--

B.4 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

--

C. MONTO FINAL DE LA OBRA

--

02 CALCULO DE LA MULTA POR ATRASO DE OBRA

--

03 CALENDARIO VIGENTE DE EJECUCION DE OBRA

--

04 RESUMEN DE VALORIZACIONES Y ADELANTOS / PAGOS A CUENTA TRAMITADOS

--

Y/O PAGADOS

--

05 COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO

--

06 COPIA DE VALORIZACIONES TRAMITADAS ( INCLUIDOS ADICIONALES)

--

07 COPIA DE RESOLUCION DE DEDUCTIVO Y/O ADICIONALES DE OBRA

--

08 COPIA DE RESOLUCION DE AMPLIACIONES DE PLAZO

--

09 COPIA DE RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO

--

10 COPIA DE RESOLUCION DE COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA

--

11 COPIA DE CARTAS FIANZAS

--

12 COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

--

13 COPIA DE ACTA DE RECEPCION DE OBRA

--

14 COPIA DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

--

15 COPIA DE CUADERNO DE OBRA

--

16 PLANOS DE REPLANTEO.

--

17 PANEL FOTOGRAFICO (originales y a colores)

--

18 DECLARATORIA DE FABRICA Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA ( de ser el caso)

--

--

--

--

--

--

--

--

--



**ANEXO N° 01**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 078-2007-MDY-CEP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**DECLARACIÓN JURADA**

El que suscribe, don.....,  
identificado con D.N.I. N° ....., Representante Legal de  
.....,  
con R.U.C. N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO de  
conformidad con el Art.76° del Reglamento, que mi representada:

1. No tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme al Art. 9° de la Ley;
2. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Que, es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Que, nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y.
5. Que, conocemos las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Pucallpa,.....de.....del 2007.

Atentamente,

---

**FIRMA Y SELLO DEL POSTOR  
O SU REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N° 02

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA, N° 078- 200-MDY-CEP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**DECLARACIÓN JURADA  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS**

El que suscribe Don.....  
Identificado con DNI N°.....Representante Legal de  
.....  
Con RUC N° .....**DECLARO BAJO JURAMENTO** cumplir con  
Los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en las presentes BASES, los cuales son:

1. El plazo de Ejecución es de **30 (TREINTA)** días calendarios.
2. Que se contrate el 70% de trabajadores del total a necesitar (mano de obra calificada y no calificada), entre los residentes del Distrito de Yarinacocha.

Pucallpa,.....de ..... del 2007.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL POSTOR  
Ó SU REPRESENTANTE LEGAL**

RUC de la Empresa N° : \_\_\_\_\_  
 Domicilio Legal : \_\_\_\_\_  
 D.N.I. N° : \_\_\_\_\_





**ANEXO N° 03**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 078 - 2007- MDY-CEP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**PACTO DE INTEGRIDAD  
(Resolución de Contraloría N° 123-200-CG-700-06)**

Pucallpa,.....de.....del 2007.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

Municipalidad Distrital de YarinaCocha.

Presente.-

**Referencia: AMC N° 078-2007-MDY-CEP “Construcción de Una Aula Comunidad Intercultural Bena Jema”.**

Conste por el presente documento, el Pacto de Integridad que suscriben de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**, con RUC N° 20154435965, con domicilio en el Jr. 02 de Mayo N° 277-Yarinacocha, que en adelante se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**; representado por el **Prof. EDWIN DÍAZ PAREDES**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, identificado con DNI N° 00071620, y de la otra parte la empresa....., Con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., Acreditado por su Representante Legal Don ....., Identificado con DNI N° ....., con poder inscrito en la ficha....., a quien en adelante se denominará **“LA EMPRESA”**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes, **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA EMPRESA”**, recíprocamente reconocen la importancia de aplicar los principios de contratación, transparencia y de integridad que deben seguir los procesos de contratación y adquisición de las entidades públicas.

**CLAUSULA SEGUNDA:“LA EMPRESA”** reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirma que no han ofrecido u otorgado ni ofrecerán u otorgarán, ya sea indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio o cualquier otra ventaja inadecuada, a Funcionario alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener la adquisición objeto del presente Proceso de Selección y no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

**CLAUSULA TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD”**, manifiesta su compromiso de evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de los Funcionarios dentro de los principios de transparencia, moralidad, imparcialidad, probidad y libre competencia en la conducción del presente Proceso de Selección así como respecto a la ejecución y resultado en todas sus fases y ejecución final del mismo. Ambas partes firman la presente en señal de conformidad con arreglo a la normatividad sobre el particular, especificando que cualquier trasgresión al pacto se hará de conocimiento a CONSUCODE y a la Contraloría General de la Republica para las acciones de ley.

.....  
**“LA MUNICIPALIDAD”**

.....  
**“LA EMPRESA”**



ANEXO N° 04

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 078- 2007- MDY-CEP  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Puerto Callao,.....de.....del 2007.

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
Municipalidad Distrital de YarinaCocha.  
Presente.-

**Referencia: “Construcción de Una Aula Comunidad Intercultural Bena Jema”.**

De nuestra consideración:

El Postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente todos los documentos que conforman las Bases del proceso de selección, correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía, para la ejecución de la obra de la referencia.

Por consiguiente, somete a vuestra consideración la propuesta económica bajo el sistema **A Suma alzada** ascendente a: (en letras y en números)  
.....  
.....( ).

Declaramos conocer el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley 26850, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su reglamento aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus modificatorias y ampliatorias vigentes, las Bases del proceso de selección y condiciones en que se ejecutarán los trabajos.

Quedo de Ud., muy atentamente,

***FIRMA Y SELLO DEL POSTOR  
Ó SU REPRESENTANTE LEGAL***

RUC de la Empresa N° : \_\_\_\_\_  
Domicilio Legal : \_\_\_\_\_  
DNI N° : \_\_\_\_\_



**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 078-2007-MDY-CEP**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**PRO FORMA DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de Obra bajo el sistema **A Suma Alzada** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**, RUC N° **20154435965**, y domicilio en Jr. 2 de Mayo N° 277 – PUERTO CALLAO -YARINACOCHA, debidamente representado por su Alcalde **Prof. EDWIN DIAZ PAREDES**, con DNI. N° **00071620**, a quien adelante se le denominará **“LA ENTIDAD”**, y de la otra parte la firma....., inscrita en el Registro Nacional de Contratistas con el Número....., con RUC N°.....y domicilio legal para estos efectos en ....., debidamente representado por ..... identificado con DNI. N°....., a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, en los términos y condiciones siguientes:

**I. CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**“LA ENTIDAD”** a través del informe emitido por el Comité Especial Permanente nombrado con Resolución de Alcaldía N° 037 – 2007- ALC- MDY de fecha 16/01/ 2007, aprobó, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 830–2007-MDYC-ALC de fecha 25/05/ 2007, se aprueba el Expediente Técnico de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 078–2007 –MDY-CEP, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA”**. Como resultado del proceso de selección, en aplicación del D.S. N° 083-2004-PCM, se ha seleccionado a **“EL CONTRATISTA”** para ejecutar la obra antes descrita y suscribir el presente Contrato.

**II. CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL Y REFERENCIAS**

- Constitución Política del Perú
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S.N° 083-2004-PCM del 29.NOV. 2004; sus modificatorias y ampliatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM del 29.NOV. 2004 y sus modificatorias y ampliatorias vigentes.
- Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Norma Técnica de Control Interno R.C. General N°320-2006-CG.
- R.C. N° 036-01 de 18.03.01
- Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28187 – Ley que incorpora Artículo 244° de la Ley N° 27444.
- Ley N° 28927 – Ley del Presupuesto del Sector Publico – Año fiscal 2007.

**REFERENCIAS.-** Cuando en el presente contrato se mencione la palabra Ley, se entenderá que se esta haciendo referencia al Texto Único Ordenado(TUO) de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado sus modificatorias y ampliatorias vigentes, la mención a “El Consejo” o el “CONSUCODE” estará referida al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; la alusión a la “Entidad” estará referida a las entidades señaladas en el Artículo 2° de la Ley, que para nuestro caso se refiere a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA y la referencia a “El Tribunal” se entenderá que alude al Tribunal de contrataciones y Adquisiciones del Estado, perteneciente al Consejo, cuando se mencione un Artículo sin hacer referencia a norma alguna, estará referido al Reglamento aprobado con D.S. N° 084-2004-PCM y sus modificatorias y ampliatorias vigentes.

**III. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL CONTRATO**

1. Se deja expresa constancia que **“EL CONTRATISTA”**, antes de la firma del contrato y en la fecha indicada en las bases (numeral 35) entregará a **“LA ENTIDAD”** los siguientes documentos:
  - 1.1 Garantía de fiel Cumplimiento, la cual deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento(10%) del monto del contrato y, tener vigencia hasta la aprobación de la liquidación final, de conformidad a los Artículos 213° y 215°, del Reglamento.
  - 1.2 Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, de conformidad con el Artículo 200° Ítem 1.
  - 1.3 Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedido por el Registro Nacional de Proveedores.
  - 1.4 Calendario Valorizado de Avance de Obra detallado por días calendario, precisándose por cada una de las partidas a ejecutarse, día de inicio y termino, de acuerdo al plazo de ejecución y en concordancia con el



cronograma de desembolsos establecido; la fecha de término del periodo mensual de la programación del calendario será el último día de cada mes respectivo. Programa CPM de ejecución de Obra detallando de ruta crítica y diagrama de GANTT debidamente detallados por días naturales. Dichos documentos se incorporan como anexo al Contrato de conformidad a la Norma Técnica 600-13 contenida en la resolución de Contraloría N° 072-98-CG.

- 1.5 Expediente Técnico de obra completo suscrito por el postor favorecido con la Buena Pro, o por su representante legal; previamente entregado por **“LA ENTIDAD”**.
- 1.6 Curriculum Vitae documentado firmado y sellado en todas sus páginas del Residente de Obra, que tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de la ejecución de la Obra, debiendo reunir los requisitos a los que se refiere el Artículo 242°, previa conformidad de la entidad por escrito.
- 1.7 Certificado de habilidad del Residente de Obra válido para firma de contrato de Obras Públicas expedido por el Colegio profesional correspondiente.
- 1.8 Copia autenticada o fedateada de la Escritura de Constitución de la Empresa para persona jurídica.
- 1.9 Certificado original actualizado de vigencia de poder del Representante Legal emitido por los Registros Públicos.
- 1.10 Entregar el calendario de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado.

#### IV. CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución, bajo el sistema A Suma Alzada de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA”**, de acuerdo a lo expresado en las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía, Expediente Técnico de Obra, Propuesta técnica y económica de **“EL CONTRATISTA”** y demás documentos de la Adjudicación de Menor Cuantía, que debidamente suscritos por **“EL CONTRATISTA”** forman parte integrante de éste contrato.

#### V. CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO

En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior **“EL CONTRATISTA”** se obliga por el presente contrato a ejecutar la obra por el monto de su oferta por el sistema A Suma Alzada ascendente a la suma de **S/..... (...../100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de Abril del Dos Mil Siete, incluidos impuestos de ley. Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipos de construcción, organización técnica y administrativa, obras provisionales, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución de la obra y las pruebas de control que sean necesarias efectuar para la ejecución de los trabajos. Asimismo **“EL CONTRATISTA”** declara haber inspeccionado el lugar de la obra y revisado el Expediente Técnico, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior por cualquier omisión en su propuesta.

#### VI. CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

**“EL CONTRATISTA”** se compromete a ejecutar la obra en un plazo de..... (.....) días calendario, que se computará conforme a la cláusula décima del presente contrato. Queda establecido que **“EL CONTRATISTA”** debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación de la obra en el plazo fijado. **“EL CONTRATISTA”** declara conocer perfectamente la ubicación del terreno donde se ejecutará la obra materia del presente contrato. El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en las Bases, el TUO de la LEY y el REGLAMENTO. De ningún modo podrá acordarse prórroga si la petición de **“EL CONTRATISTA”** se formula después de los plazos previstos en el Reglamento.

#### VII. CLAUSULA SÉPTIMA: DEL RESIDENTE DE OBRA

Para efectos propios para la ejecución de la obra materia del presente contrato, **“EL CONTRATISTA”** designa como Residente de Obra al....., con Registro en el Colegio de.....del Perú. N°....., el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de **“EL CONTRATISTA”**. En caso que el contratista solicite el cambio de Residente de Obra, solicitará la autorización previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**, para ello se cursará el correspondiente aviso notarial por parte de **“EL CONTRATISTA”** a **“LA ENTIDAD”**, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que era del Residente de Obra propuesto originalmente. El Residente de Obra no está facultado para pactar modificaciones al contrato.

#### VIII. CLAUSULA OCTAVA: DE LOS ADELANTOS

A solicitud del contratista y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 39 de La Ley y de los Artículos N° 228 al 230° del Reglamento, **“LA ENTIDAD”**. Entregará a éste los siguientes Adelantos:



- a) Adelanto Directo hasta el 20 % del Monto del Contrato. “**EL CONTRATISTA**” tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días a partir de la firma del contrato para que presente a “**LA ENTIDAD**” la garantía por el mismo monto solicitado y estará vigente por un plazo mínimo de Tres (03) meses y renovable trimestralmente por el monto pendiente por amortizar, hasta su amortización total. La Entidad tendrá un plazo máximo de siete (07) días después de haber recibido dicha garantía para hacer efectivo dicho adelanto.  
De no presentar la garantía en el plazo estipulado, la fecha de entrega del adelanto directo no se tomará en cuenta para determinar el inicio del plazo contractual de la obra tal como lo estipula en el **Artículo 240° al 245** del Reglamento.
- b) Adelanto por Materiales Insumos o servicios hasta el 40 % del monto del contrato, para cuyo efecto “**EL CONTRATISTA**” deberá entregar a “**LA ENTIDAD**” una garantía equivalente al monto solicitado y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente por amortizar, hasta su amortización total del adelanto otorgado.

**IX. CLAUSULA NOVENA : DE LAS GARANTÍAS**

Las Garantías que presente “**EL CONTRATISTA**”, se sujetarán a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley y el Artículo 213° del Reglamento, las mismas que deberán ser solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática, al solo requerimiento de “**LA ENTIDAD**”, las Entidades que las emitan no pueden poner excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de 03 días. Toda demora generara responsabilidad solidaria para el emisor de la Garantía y para “**EL CONTRATISTA**” y dará lugar al pago de interés a favor de “**LA ENTIDAD**”.

**X. CLAUSULA DÉCIMA: DE LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS**

Mediante Acta, “**LA ENTIDAD**” hará entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra al Contratista o su representante legal dentro de los Quince (15) días a partir de la suscripción del contrato, definiendo hitos y puntos geométricos necesarios para el trazado de la obra, el cual será ejecutado en su totalidad por el contratista con material, equipo y personal de éste. El trazado de la Obra será ejecutado por “**EL CONTRATISTA**” y verificado y aprobado por el Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, bajo responsabilidad.

En la fecha de entrega de terreno se abrirá el Cuaderno de Obra conforme a las disposiciones del Artículo 253° y el Supervisor o Inspector de Obra anotara en el mismo, la trascripción del acta de entrega del terreno.

La demora en la aprobación del trazo por causas no imputables al contratista y que impide el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra, dará derecho a éste a la prórroga consecuente en el plazo de ejecución de obra.

El cómputo del plazo de ejecución de obra se realizará de conformidad con las disposiciones del Artículo 240° del Reglamento.

Dentro de los (02) dos días siguientes de definida la fecha de inicio, el Contratista presentara el **Calendario de Avance de Obra actualizado** con la fecha de inicio del plazo contractual **precisándose por cada una de las partidas por ejecutar, día de inicio y termino**; la fecha de termino del periodo mensual de la programación del calendario valorizado actualizado será cada fin del mes respectivo, dicho calendario representara el **Calendario de Avance de Obra Contractual**, el mismo que registrá para todos los efectos que la Ley contempla.

Se indica que el Calendario de Avance de Obra, esta comprendido por el Calendario Valorizado de Avance de Obra, Diagrama Gantt, Programa CPM y Calendario de Adquisición de Materiales, los mismos que deberán guardar estricta coherencia entre si.

**XI. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA INSPECCIÓN(SUPERVISIÓN) Y CONTROL DE LAS OBRAS**

- Para todos los efectos propios de la ejecución de la obra, materia de este contrato, “**LA ENTIDAD**” nombrará un representante recayendo en un Inspector o Supervisor de Obra de acuerdo al Art. 247° y demás disposiciones del D.S. N° 084-2004-PCM.

**XII. CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS VALORIZACIONES**

Las valorizaciones serán periódicas y tendrán el carácter de pago a cuenta, según avance físico de la obra, descontando proporcionalmente los adelantos si los hubiera de acuerdo a lo dispuesto con el **Artículo 255°** del Reglamento; debe entenderse la periodicidad como mensual. Las valorizaciones serán presentadas a la entidad firmadas por el residente de obra en original y dos (02) copias, cinco (05) días antes del último día hábil del mes que corresponde, teniendo un plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Las valorizaciones por concepto de Contrato actualizado, reajustes por alzas, adicionales, mayores costos generales y otros,





serán canceladas en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente al que corresponde la valorización.

**XIII. CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS**

El reajuste automático de precios se aplicará según el sistema de Fórmulas Polinómicas de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, en concordancia con el Artículo 55° y 256°, del Reglamento, dicha fórmula Polinómica se encuentra en el Expediente Técnico, el mismo que forma parte de las presentes Bases.

**XIV. CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de las obras será el plazo ofertado por el contratista, en días calendario, el mismo que se indica según lo señalado en el Artículo 240° del Reglamento.

El plazo no será prorrogado sino en los casos contemplados en el Artículo 42° de la Ley, Artículo 258° del Reglamento.

Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra en caso de retraso injustificado se procederá conforme a lo dispuesto por el Artículo 263° del Reglamento.

El incumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 259° del Reglamento, dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 225° del Reglamento.

**XV. CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA**

La Entidad podrá de Oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. Debiendo procederse de acuerdo a lo que se dispone el Artículo N° 264° del Reglamento.

**XVI. CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, debiendo procederse de acuerdo a lo que dispone el Artículo 45° de la Ley, el Artículo 267° y de darse el caso la aplicación del Artículo 225°. “LA ENTIDAD” podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley y Artículo 222°.

**XVII. CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SANCIONES Y PENALIDADES**

Las sanciones y penalidades se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 52° de la Ley y Título IV del Reglamento.

Las Penalidades establecidas a que se someten las partes involucradas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 222°.

**XVIII. CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: DEL PERSONAL DE “EL CONTRATISTA”**

Se deja constancia que el personal de “EI CONTRATISTA”, que genera la realización de los trabajos contratados no tendrá ningún vínculo laboral con “LA MUNICIPALIDAD” queda liberado de toda responsabilidad laboral con los trabajadores de “EI CONTRATISTA”.

**XIX. CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“EL CONTRATISTA” será responsable de la obtención de licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de las obras, en conformidad con el Artículo 211° del Reglamento.

**XX. CLAUSULA VIGÉSIMA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

A través de su residente, “EI CONTRATISTA” mediante comunicación escrita y mediante anotación en el cuaderno de Obra, solicitará a “LA ENTIDAD” la recepción de la Obra, indicando la fecha de culminación de las partidas contractuales, de conformidad con el Artículo 268°. La recepción de obra se realizará de acuerdo a las reglas y plazos estipulados en el Artículo 268°. Tres (03) días hábiles antes de la recepción de la obra el contratista entregará al Supervisor o Inspector, tres (03) copias de los planos post construcción si los hubiese firmados por el residente de obra.

**XXI. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para la liquidación del contrato se procederá según lo dispone el Art. 43° de la Ley y el Art. 269°; en el caso de que el contratista no entregue la liquidación en el plazo previsto, será de responsabilidad exclusiva de “LA ENTIDAD” su elaboración en idéntico plazo, cuyo costo será de Uno y Medio por Ciento (1.50%) del monto final de obra, dicho monto será cargado al Contratista. Adjunto a la liquidación del contrato, “EL CONTRATISTA” entregará a la Entidad la Declaratoria de Fabrica de conformidad a lo dispuesto



por el Artículo 271°, aclarándose que cualquier documento (que corresponda al contratista) que faltare de acuerdo a la plantilla de liquidación de obra elaborada por la Entidad, se dará por no presentada.

**XXII. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato, se resolverá mediante la aplicación de la conciliación o arbitraje de conformidad con el Artículo 272°, si esta no soluciona la controversia, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje de conformidad al Artículo 273°, en este segundo supuesto, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, en un Centro de Conciliación y / o Arbitraje que exista o pueda constituirse en la ciudad de Pucallpa. En concordancia al Artículo 4° del TUO de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850 y su Reglamento D.S. N° 084-2004-PCM., estas, prevalecen Sobre la Ley de Procedimientos Administrativos General (Ley N° 27444) y sobre aquellas de derecho común que fueran aplicables.

**XXIII. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA GARANTÍA PERMANENTE DE OBRA**

**“EL CONTRATISTA”** es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los trabajos realizados, por un plazo no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por **“LA ENTIDAD”**, según lo dispuesto en el Artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley 26850, aprobado mediante D.S.N° 083-2004-PCM.

**XXIV. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO**

El egreso que origine el presente contrato se afectará a la siguiente:

Estructura Funcional Programática : **09-061-0174-2.005230.**

Proyecto : **Construcción de Centros Educativos.**

Meta : **“Construcción de Una Aula Comunidad Intercultural Bena Jema”.**

Fuente. Fto. : **05 Recursos Determinados.**

Rubro : **07 FONCOMUN.**

Partida Específica : **6.5.11.50 Servicios de Terceros Obras por Contrata.**

**XXV. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS**

Forman parte del presente contrato como anexos, los siguientes documentos:

ANEXO 1: Expediente Técnico de Obra.

ANEXO 2: Absolución de consultas.

ANEXO 3: Bases Administrativas Integradas

ANEXO 4: Comunicación de Otorgamiento Definitivo de la Buena Pro

ANEXO 5: Calendario Valorizado de Avance de Obra detallado por días calendario precisándose por cada una de las partidas a ejecutarse día de inicio y termino.

ANEXO 6: Calendario de Adquisición de Materiales e insumos.

ANEXO 7: Programa CPM de Ejecución de Obra y Diagrama GANTT detallado por días calendario precisándose por cada una de las partidas a ejecutarse, día de inicio y termino.

ANEXO 8: Propuesta Técnica.

ANEXO 9: Propuesta Económica

**XXVI CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DISPOSICIONES DIVERSAS**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua que sea necesario para la ejecución de la obra, será de cuenta, riesgo y responsabilidad del contratista.

El costo de todas las pruebas de control de calidad que sean necesarias efectuar para comprobar la correcta ejecución de los trabajos, correrá por cuenta del contratista y serán solicitados por el supervisor o inspector, según corresponda y las veces que sea necesario.

Las pruebas de control solicitadas por la Inspección o Supervisión deberán ser propias de la obra y serán realizadas en un laboratorio de reconocido prestigio y respaldo técnico tales como Universidad Nacional de Ingeniería, SENCICO, CISMID, Universidad Católica del Perú. El contratista está obligado a colocar los carteles de la obra según diseño y medidas proporcionados por la Entidad, dentro de los 15 días de iniciada la Obra.

Toda documentación o trámite (referido a Valorizaciones, Adicionales de obra. Ampliación de plazo, Reducción de obra, Liquidaciones, Recursos Impugnativos, etc.) Dirigida a La Entidad respecto a la obra por el contratista, deberá ser suscrita por el representante legal de la Empresa Contratista, adicionándose la firma del Residente de Obra en los documentos estrictamente técnicos que los acompañan como sustento, con excepción de ampliaciones de plazo que deben ser dirigidos al Inspector o Supervisor de la Obra. Entiéndase como representante legal de la empresa contratista aquella persona que suscribió el contrato o aquella que es nombrada y comunicada a la entidad por la empresa contratista como su representante legal, quienes deberán actuar premunidos de los respectivos poderes.





En merito al Artículo 212° del Reglamento y en caso de producirse incumplimiento de pago respecto de las obligaciones de orden laboral por parte de **“EL CONTRATISTA”**, derivadas de la ejecución de la obra, **“LA ENTIDAD”** hará de conocimiento de estos hechos al CONSUCODE, para la evaluación respectiva y sanción a que hubiere lugar.

**XXVII CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DISPOSICIONES FINALES**

Las partes señalan como domicilio el indicado en la parte introductoria de este contrato, en el que darán por válidas las notificaciones que se intercambian. En el caso de cambio de domicilio este deberá darse solamente dentro de la ciudad de Pucallpa, por lo que deberá dar aviso previamente a la otra parte mediante Carta Notarial cursada al domicilio, indicado con quince días de anticipación. Toda cláusula, requisito o condición que no este estipulado en este contrato y que sea necesaria su aplicación se procederá de acuerdo a lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley 26850, aprobada mediante D.S. N° 083-2004-PCM, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias y ampliatorias vigentes.

Ambas partes, de común acuerdo en todo lo establecido en señal de conformidad, firman a continuación en Puerto Callao, Yarinacocha a los.....días del mes de..... del 2007.

.....  
**“LA ENTIDAD”**

.....  
**“EL CONTRATISTA”**